

Aprueba Contrato a Honorarios

DECRETO N° _____
Secc. 1era.-.-

LA CISTERNA, 21 ENE. 2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto El Decreto Alcaldicio Exento N° 2855, de fecha 04.08.2008, que aprueba Convenio del Programa "Vivienda Recuperación de Barrios Los Troncos", de la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- 2.- El Memorando N° 13 de fecha 08 de Enero del 2010, de la Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación, mediante el cual solicita la contratación de la profesional que se requiere para la aplicación del convenio antes mencionado.
- 3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

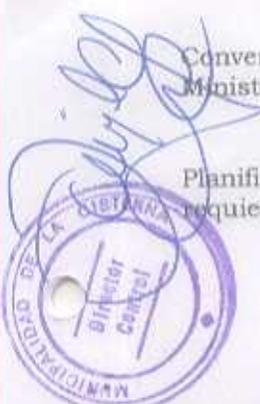
DECRETO :

1.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la Modalidad "Honorarios", suscrito con Doña **PAOLA SUANEZ FIGUEROA** Cédula de Identidad N° 12.677.208-4, con vigencia a contar del 01.01.2010 al 28.02.2010, ambas fechas inclusive, en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero del presente Decreto.-

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Prestadora, Srta. **SUANEZ FIGUEROA**, deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de **JEFE DE BARRIO**, relacionado con el cumplimiento del objetivo específico de :

- Mantener una coordinación permanente entre el Jefe Municipal de Barrio y el Coordinador comunal del programa definido por la Seremi
 - Coordinar el desarrollo de los productos e informes requeridos según términos de referencia del programa
 - Realizar junto al equipo de trabajo exposiciones a la comunidad sobre el programa de gobierno "Quiero Mi Barrio" las que tendrán por finalidad dar cuenta del avance y resultado de las distintas fases
 - Coordinar la aplicación de encuestas de satisfacción y la aplicación de focus groups, en villa los Troncos.
- Dirigir y coordinar las diferentes actividades a realizar por el equipo de trabajo en relación al proceso de monitoreo participativo.

3.- **EL MUNICIPIO**: pagará a la prestadora por los Servicios contratados, un Honorario bruto mensual de \$ **750.000.-** (setecientos cincuenta mil pesos) monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140505001.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que para los efectos del Contrato, la Prestadora, Srta. **SUANEZ FIGUEROA**, quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación, en su calidad de Unidad Técnica del Programa, quien, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.



PABLO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE Y COMUNIQUESE



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.NSS.Mgsn.-